



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Sábado, 27 de junio de 1987

Núm. 143

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 38.169

Con fecha 15 de junio de 1987 se ha dictado la siguiente resolución sancionadora en expediente instruido a doña Encarnación Cortés Cortés, domiciliada en la calle Conde Aranda, 16, de esta capital, por infracción al Reglamento de Armas:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña Encarnación Cortés Cortés, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 23 del pasado mes de abril, a las 4.30 horas, a la altura del Km. 10,500 de la carretera N-232, término municipal de Utebo, se procedió a la identificación de la expedientada y registro del vehículo que ocupaba, marca "Seat 124", matrícula B-6536-E, del cual es propietaria, hallándose debajo del asiento delantero del mismo una navaja de 14 centímetros de longitud, de hoja puntiaguda;

Resultando que de los hechos se dio traslado a la expedientada, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en su defensa;

Vistos el Real Decreto 2.179-81, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894-83, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" núm. 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 6 del vigente Reglamento de Armas, en su apartado primero i), tipifica como armas totalmente prohibidas la importación, propaganda, compraventa, tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango que la recubra hasta el extremo, y habida cuenta de que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías sancionadoras establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior por el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a Encarnación Cortés Cortés la multa de 10.000 pesetas.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, por resultar desconocida, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada.

Zaragoza, 15 de junio de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Núm. 38.645

A propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el término municipal de Bujaraloz (Zaragoza) y que fue declarada oficialmente con fecha 19 de mayo de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de junio de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano García.

SECCION TERCERA

Diputación Foral de Alava

CUERPO DE MIÑONES

Notificación de denuncias

Núm. 37.978

Habiéndose intentado la notificación de denuncias y de resoluciones de los expedientes que al final se dirán, y no habiendo sido posible realizarlas por ausentes, según certificados devueltos por el Servicio de Correos, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa dicha notificación por este medio, significándoles a los interesados el derecho que les asiste de recurrir las notificaciones de referencia en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, ante la Diputación Foral de Alava.

Relación de denuncias

Expediente núm. 2.687-86.

Precepto infringido: Artículo 106 del Código de la Circulación.

Titular: Francesc-Xavier Seguí Puntas.

Domicilio: Pedro María Ric, 34, Zaragoza.

Expediente núm. 3.931-86.

Precepto infringido: Artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes.

Titular: José-Antonio Rosa Argandoña.

Domicilio: Garcilaso de la Vega, 4, Zaragoza.

Vitoria, 8 de junio de 1987. — El diputado general, Juan-María Ollora Ochoa de Aspuru.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE TARAZONA

Núm. 38.213

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra José-Antonio Carcavilla Senão, del pueblo de Novallas, por el concepto de débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1985 y 1986, con una cuota y recargos de 23.771 pesetas, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, número 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y del Ayuntamiento de Novallas.

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 3 de junio de 1987. — La recaudadora, María del Carmen Malumbres.

ZONA DE TARAZONA

Núm. 38.214

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra José-Ignacio Martínez Arrondo, del pueblo de Malón, por el concepto de débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1984, con una cuota y recargos de 7.560 pesetas, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, número 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y del Ayuntamiento de Malón.

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no

supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 3 de junio de 1987. — La recaudadora, María del Carmen Malumbres.

ZONA DE TARAZONA

Núm. 38.215

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación que se cita, del pueblo de Añón, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, número 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y del Ayuntamiento de Añón.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 3 de junio de 1987. — La recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Relación que se cita

Gesviza, S. L. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1984. Cuota y recargos, 18.900 pesetas.

Jesús López Río. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1984. Cuota y recargos, 7.560 pesetas.

Plastiwal, S. L. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1984. Cuota y recargos, 9.434 pesetas.

ZONA DE TARAZONA

Núm. 38.216

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación que se cita, del pueblo de Los Fayos, por débitos

cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, número 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y del Ayuntamiento de Los Fayos.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 3 de junio de 1987. — La recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Relación que se cita

Fernando Albericio Maeso. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1985 y 1986. Cuota y recargos, 23.771 pesetas.

Fuerzas Eléctricas de Cataluña. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1985 y 1986. Cuota y recargos, 13.154 pesetas.

Juan Hernández Sisamón. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1985 y 1986. Cuota y recargos, 19.051 pesetas.

Benita Juste Asensio. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1985 y 1986. Cuota y recargos, 26.611 pesetas.

Javier Ruiz Jiménez. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1985 y 1986. Cuota y recargos, 23.771 pesetas.

Nicolás M. A. Ruiz Jiménez. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1985 y 1986. Cuota y recargos, 23.771 pesetas.

ZONA DE TARAZONA

Núm. 38.217

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación que se cita, del pueblo de Vera de Moncayo, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, número 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o

que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y del Ayuntamiento de Vera de Moncayo.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 3 de junio de 1987. — La recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Relación que se cita

Valentín Rodríguez Cano. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1985. Cuota y recargos, 11.320 pesetas.

Jesús Sánchez Segovia. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del primer semestre de 1985. Cuota y recargos, 6.101 pesetas.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 24.805

Ha solicitado don Teodomiro Cavero Broto licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-restaurant en calle Andrés Piquer, núm. 18.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El alcalde.

Núm. 24.806

Ha solicitado don Martín Alvaro Moies licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de mesón en calle Italia, núm. 47.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 2 de abril de 1987. — El alcalde.

Núm. 24.807

Ha solicitado don Angel Dutrey Cela licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Mayor, núm. 45.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende

establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 2 de abril de 1987. — El alcalde.

Núm. 24.808

Ha solicitado don José-María Argudo Hernández licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Monasterio de Poblet, núm. 19.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 2 de abril de 1987. — El alcalde.

Núm. 24.809

Ha solicitado don Miguel Vera Chueca licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Mayor, núm. 48.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El alcalde.

Núm. 24.810

Ha solicitado don Emilio Otero Barreiro licencia urbanística para legalización de acondicionamiento e instalación de bar en calle Terminillo, núm. 41.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 2 de abril de 1987. — El alcalde.

Núm. 24.812

Ha solicitado don Juan-Luis Hompanera Prieto licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en avenida de Goya, núm. 19.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El alcalde.

Núm. 29.946

Ha solicitado Crepería Claude, S. A., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de crepería en calle La Paz (angular a Comandante Santa Pau).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 4 de mayo de 1987. — El alcalde.

Núm. 32.645

Ha solicitado don Gregorio Rodrigo Gasón licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle San Vicente de Paúl, 29.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de

1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 7 de mayo de 1987. — El alcalde.

Núm. 32.646

Ha solicitado don Fernando Oliver Albesa licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Maestro Marquina, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 7 de mayo de 1987. — El alcalde.

Núm. 32.647

Ha solicitado don Antonio Banzo Berzosa licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de cafetería en avenida Cesáreo Alierta, números 47-49.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 7 de mayo de 1987. — El alcalde.

Núm. 32.648

Ha solicitado don Juan-José Carceller Martínez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Francisco Casamajó, 27, de Monzalbarba.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 7 de mayo de 1987. — El alcalde.

Núm. 32.649

Ha solicitado doña María-Luisa Pastor Bozal licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-café-restaurante en carretera de Logroño, kilómetro 7,300, nave 7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 7 de mayo de 1987. — El alcalde.

Núm. 32.650

Ha solicitado don Francisco Rubio Serrano licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Domingo Ram, núm. 53.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 7 de mayo de 1987. — El alcalde.

Núm. 33.825

Ha solicitado don Armando Gutiérrez Baldrés licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de pub en calle Lastanosa, núms. 2-6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 18 de mayo de 1987. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 35.084

Don Carlos Beltrán Palacín, con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, número 6, ha solicitado la devolución del aval constituido para responder de la concesión del quiosco de venta de periódicos número 11, sito en paseo de la Independencia, frente al Banco Hispano Americano.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría General.

Zaragoza, 21 de mayo de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 35.085

Don Pedro Marco García, con domicilio en calle Maestro Serrano, número 1, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la concesión del quiosco de venta de periódicos y revistas número 3, sito en la plaza de España, frente al número 1.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría General.

Zaragoza, 21 de mayo de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 35.086

Doña Pilar Velázquez Díaz, con domicilio en calle Manuel Lasala, número 28, ha solicitado la devolución del aval constituido para responder de la concesión del quiosco-bar número 28, sito en Parque Primo de Rivera, en las proximidades del puente Trece de Septiembre.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría General.

Zaragoza, 21 de mayo de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 37.173

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó aprobar definitivamente la modificación del párrafo 3.º del artículo 43 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“Tratándose de servicios urbanos, durante la prestación de los mismos se prohíbe fumar en el interior de los vehículos autotaxis, tanto a los conductores como a los usuarios.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Zaragoza, 26 de mayo de 1987. — El alcalde. — P. S. M.: El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 31.857

Promotora de Acción Infantil (PAI) ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la cancelación del aval que constituyó para responder de las obligaciones derivadas de la realización de un programa de actividades infantiles, según expediente número 75.513-85, aprobado por Pleno de 10 de abril de 1986.

Lo que se pone en conocimiento público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88, punto 1, del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de mayo de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 35.319

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4 de mayo de 1987, acordó:

Aprobar inicialmente la inclusión de la calle Madre Sacramento en los índices del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, con la siguiente valoración:

Bienio 1984-85, 31.300 pesetas.

Bienio 1986-87, 37.560 pesetas.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (“BOE” de 3 de abril), a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Zaragoza, 22 de mayo de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 35.320

La Comisión especial de cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1987, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: de administración del patrimonio y copia del inventario.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Ejercicio: 1986.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 (texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local), con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 22 de mayo de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 29.304

Draeger Hispania, S. A. (DRAGER), solicita la devolución del aval bancario de la Caja General de Depósitos, constituido para responder del suministro de una unidad móvil de cuidados intensivos, destinada al Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 28 de abril de 1987. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 34.531

Don Manuel Tafalla López solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 338.450 pesetas, correspondiente al suministro de la edición de seis números de veinticuatro páginas, con una tirada de 175.000 ejemplares cada uno, del boletín informativo del Ayuntamiento “Nuestra Zaragoza”.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de mayo de 1987. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 34.532

Don Manuel Tafalla López solicita la devolución de la garantía definitiva, por un importe de 274.000 pesetas, depositada para responder del suministro del boletín informativo del Ayuntamiento “Nuestra Zaragoza” durante el año 1985.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen

pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de mayo de 1987. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 34.335

Don Manuel Tafalla López solicita la devolución de la garantía definitiva, por un importe de 126.000 pesetas, correspondiente al suministro del boletín informativo del Ayuntamiento "Nuestra Zaragoza" durante el año de 1984.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de mayo de 1987. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 35.886

Perlu, con domicilio en Antonio Bravo, número 10, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación de quiosco en Fernando el Católico.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de mayo de 1987. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 35.888

Viveros López, con domicilio en Violante de Hungría, número 7, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la apertura de hoyos en calles de la ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de mayo de 1987. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 35.887

Habiendo solicitado don José-María Valero Bermejo la cesión a perpetuidad del nicho número 50, manzana perpetua, fila segunda, del Cementerio Municipal de Torrero, en el cual se halla inhumada su madre, doña Natividad Bermejo Theus, y figurando el mismo en los archivos del Cementerio a nombre de "Funeraria Alfonso", se somete el expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que la citada Funeraria, o cualquier otra persona o entidad interesada, pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el expediente a su disposición en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 26 de mayo de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 30.519

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente, a favor del Instituto Nacional de Empleo, la cesión gratuita de un terreno de una superficie de 8.304 metros cuadrados, comprendido dentro de la manzana UB-2-CE del estudio de detalle de la manzana del Seminario Diocesano del polígono Universidad, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 20 de marzo del presente año. Dicha cesión tiene como objeto la construcción de un centro de formación profesional especialmente dirigido a trabajadores en paro.

La parcela UB-2-CE tiene una superficie de unos 20.000 metros cuadrados, aproximadamente. Constituye propiedad municipal, procedente de las cesiones efectuadas en su día por la Junta de Compensación del polígono Universidad y aparece inventariada con el número 1.576-N. Sus linderos son: norte, vial; sur, Seminario Diocesano; este, parcelas UB-1-CE y UB-ES, y oeste, vía Hispanidad.

Segundo. La superficie cedida deberá segregarse del resto de la manzana, segregación que podrá llevarse a efecto hasta tanto sea aprobado, con carácter definitivo, el estudio de detalle de la manzana del Seminario Diocesano.

Tercero. Dicha cesión estará sujeta a que se cumplan las condiciones fijadas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de 12 de junio de 1986, conforme al cual se deberá afectar a su destino en un plazo de cinco años, debiendo mantenerse el mismo durante los treinta años siguientes. De no cumplirse las citadas condiciones, el suelo ahora cedido revertirá automáticamente, de pleno derecho, al patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

Cuarto. El presente acuerdo deberá ser sometido a información pública mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos de la Corporación durante el plazo de quince días.

Quinto. Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo y actuaciones necesarias (inscripciones registrales, segregaciones...) hasta el momento, en su día, del otorgamiento de la escritura pública de cesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de mayo de 1987. — El secretario general.

Núm. 30.520

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, la cesión gratuita de un terreno comprendido en la parcela UB-1-CE del polígono Universidad, con el objeto de construir un ambulatorio y un centro de salud.

El terreno objeto de la cesión tiene una superficie de 6.030 metros cuadrados y está comprendido dentro de la parcela UB-1-CE, calificada como de uso sanitario y deportivo; la mencionada parcela es de propiedad municipal, procedente de las cesiones efectuadas en su día por la Junta de Compensación del polígono Universidad; aparece inventariada con el número 1.576-M del Libro General de Bienes de esta Corporación; la cesión fue elevada a escritura pública con fecha 18 de abril de 1984, ante el notario don Rafael de Aldama Levenfeld, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al folio 49, tomo 2.015, libro 611 de la sección primera, finca 39.938, inscripción primera. Los linderos de la parcela son los siguientes: norte, parcela UB-ES y zona de aparcamientos; sur, viario; este, parcela residencial, y oeste, Seminario Diocesano.

Segundo. Dicha cesión estará sujeta a que se cumplan las condiciones fijadas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de 12 de junio de 1986, conforme al cual se deberá afectar a su destino en un plazo de cinco años, debiendo mantenerse el mismo durante los treinta años siguientes. De no cumplirse las citadas condiciones, el suelo ahora cedido revertirá automáticamente, de pleno derecho, al patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

Tercero. El presente acuerdo deberá ser sometido a información pública durante el plazo de quince días, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos de esta Corporación.

Cuarto. Los gastos fiscales, registrales, notariales, incluso plusvalía, si la hubiere, serán por cuenta del organismo cesionario.

Quinto. Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo y actuaciones necesarias (segregaciones...) hasta el momento, en su día, del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de mayo de 1987. — El secretario general.

Núm. 30.521

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, la parcela 11 del área 52, con el objeto de construir un ambulatorio y un centro de salud.

La parcela objeto de la cesión tiene una superficie de 2.226 metros cuadrados y aparece calificada, tras la aprobación de la revisión-adaptación del Plan general, como sistema local de equipamientos y servicios, con destino a uso asistencial; su destino como sanitario es jurídicamente posible, dado que la normativa correspondiente al Plan general permite la intercambiabilidad de los usos asistencial y sanitario.

La mencionada parcela es de propiedad municipal, adquirida por permuta con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Segundo. Dicha cesión estará sujeta a que se cumplan las condiciones fijadas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de 12 de junio de 1986, conforme al cual se deberá afectar a su destino en un plazo de cinco años, debiendo mantenerse el mismo durante los treinta años siguientes. De no cumplirse las citadas condiciones, el suelo ahora cedido revertirá automáticamente, de pleno derecho, al patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

Tercero. El presente acuerdo deberá ser sometido a información pública durante el plazo de quince días, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos de esta Corporación.

Cuarto. Los gastos fiscales, registrales, notariales, incluso plusvalía, si la hubiere, serán por cuenta del organismo cesionario.

Quinto. Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de mayo de 1987. — El secretario general.

Núm. 32.998

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. Dejar sin efecto los acuerdos plenarios de 10 de abril de 1986 y 11 de julio del mismo año por los que se aprobaba inicial y definitivamente la permuta entre Aragonesa de Explotaciones Inmobiliarias, S. A., y esta Corporación en las manzanas 30 y 34 del polígono 10 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

Segundo. Aprobar la permuta de bienes entre Aragonesa de Explotaciones Inmobiliarias, S. A., y el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en las manzanas 30 y 34 del polígono 10 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, según se especifica a continuación:

Bienes propiedad de ADEISA que pasan a titularidad municipal:

Finca de forma irregular, situada en las manzanas 30 y 34 del polígono 10 (Plan general de ordenación urbana de Zaragoza de 1968), que linda: al norte, con vial peatonal del parque de Torre Ramona, antes finca Escoriaza y otros; al sur, con finca del patrimonio del Estado; al este, con finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento y finca propiedad del Estado, y oeste, con finca propiedad de herederos de don Angel Escoriaza y otros y Zaragoza Urbana. Tiene una superficie de 1 hectárea 12 áreas 4 centiáreas, según el Registro de la Propiedad, estando inscrita en el tomo 1.675, folio 117, finca 8.023.

Bienes propiedad municipal que pasan a titularidad de ADEISA:

1.ª Parcela que es parte de la finca de Torre Guallart, adquirida a la Diputación Provincial, existente en la manzana 38, de 3.450 metros cuadrados y forma trapezoidal, siendo sus linderos los siguientes: al norte, calle Compromiso de Caspe; al sur, calle Batalla de Lepanto; al este, calle Salvador Minguijón, y al oeste, propiedades particulares.

Después del estudio realizado por los firmantes, las propiedades de ADEISA en dicho terreno son las siguientes:

A) Terreno de 822,95 metros cuadrados, de forma trapezoidal, cuyos linderos son los siguientes: al norte, calle Compromiso de Caspe; al sur, resto de finca que se permuta con Escoriaza; al este, resto de finca que se permuta con Escoriaza, y al oeste, fincas particulares.

Se compone de dos partes:

a) Zona edificable de viviendas, de 22,10 metros lineales de fachada, teniendo una superficie aproximada de 464 metros cuadrados y un volumen edificable residencial de 8.777,10 metros cúbicos.

a) Zona edificable para industria o comercial, en la zona posterior de la anterior, que tiene una superficie de 358,95 metros cuadrados y un volumen edificable industrial o comercial de 3.293,20 metros cúbicos, estando incluido en este volumen la parte que le corresponde a la superficie industrial o comercial de la planta baja de las viviendas.

B) Terreno de 358,70 metros cuadrados, de forma rectangular, cuyos linderos son los siguientes: al norte, resto de finca a permutar con Escoriaza; al sur, calle Batalla de Lepanto; al este, calle Salvador Minguijón, y al oeste, resto de finca a permutar con Escoriaza.

Tiene un volumen edificable de vivienda o residencial de 5.277,40 metros cúbicos y el volumen industrial o comercial en planta baja es de 1.434,80 metros cúbicos.

2.ª El 100 % de la parcela que falta por edificar en la manzana 36 del polígono 10 del Plan general de ordenación urbana, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, de una superficie de unos 1.020 metros cuadrados, y que linda: al norte, con propiedad privada; al sur, calle Monasterio de Roncesvalles; al este, propiedad privada, y al oeste, colegio público.

El número de habitantes de esta parcela es de ochenta y cuatro.

En los terrenos de propiedad municipal que se permutan, sitios en la manzana 38, queda incluido el 3,1818 % que se permutaba a ADEISA por acuerdo municipal plenario de 12 de noviembre de 1981.

La valoración de ambas aportaciones es equivalente y los bienes permutados se entienden libres de cargas y gravámenes.

Tercero. Toda vez que la presente permuta se realiza sobre un solar donde existen diversos titulares de derechos, ésta se compromete al establecimiento en escritura pública, para su acceso al Registro de la Propiedad, del conjunto de servidumbres reales y recíprocas de luces y vistas, así como la de acceso en planta baja a plantas de sótano, y la de paso de vehículos y personas a través de ellas.

Cuarto. Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de quince días, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos de la Corporación. De no presentarse ninguna alegación tras el período de información pública, el acuerdo devendrá firme.

Quinto. Los gastos notariales y registrales, así como el impuesto de plusvalía derivado de la presente permuta, serán por cuenta de esta Corporación. Los demás gastos fiscales, impuesto sobre el valor añadido o transmisiones patrimoniales, en su caso, correrán por cuenta de cada uno de los permutantes respecto de la propiedad por ellos adquirida.

Sexto. Del presente acuerdo se deberá dar traslado a la Diputación General de Aragón.

Séptimo. Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo y actuaciones necesarias para el otorgamiento en su día de las correspondientes escrituras públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1987. — El secretario general.

Núm. 35.074

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar la permuta de dos porciones de terreno propiedad de Construcciones Montolar, S. A., por una porción de terreno de propiedad municipal, todas ellas sitas en el polígono 22 de nuestra ciudad.

Los suelos propiedad de Construcciones Montolar, S. A., que se permutan son los siguientes:

—Terreno de unos 283,30 metros cuadrados, afectado por viales, y que forma parte de la finca propiedad de Construcciones Montolar, S. A., adquirida por escritura pública de compraventa ante el notario don José de Torres Giménez, según consta en el expediente, y cuyos linderos son: noreste, sureste y suroeste, resto de la finca, y noroeste, calle Barcelona.

—Terreno de unos 390,50 metros cuadrados propiedad de Construcciones Montolar, S. A., y que procede del resto de varias fincas propiedad de Construcciones Montolar, S. A., según consta en escrituras públicas aportadas en el presente expediente y otorgadas ante los notarios don Federico Terrer de la Riva, con fecha 2 de marzo de 1977; don José Torres Giménez, con fecha 12 de febrero de 1977, y don José Torres Giménez, con fecha 20 de mayo de 1977. A tal efecto habrá que realizar la agregación de los terrenos correspondientes en una sola finca mediante escritura, cuyos gastos correrán por cuenta de Construcciones Montolar, S. A. La finca resultante responde a los siguientes linderos: noreste, resto de la finca de la misma manzana; sureste, calle Barcelona; noroeste, calle Marsella, y suroeste, resto de las fincas edificables.

La porción de propiedad municipal objeto de la permuta constituye un terreno de una superficie aproximada de unos 258 metros cuadrados, superficie que ha quedado desafectada como vial público tras la aprobación definitiva de la adaptación-revisión del Plan general, y cuyos linderos son: norte, calle Marsella y parcela 009 de la manzana 18; sur, calle Barcelona; este, calle Barcelona y parcela 009 de la manzana 18, y oeste, parcelas 009, 010, 011, 012, 013, 014 y 015. Si los titulares de las fincas colindantes a este suelo disfrutaran de algún derecho real o de servidumbre de paso con el citado suelo responderá de ello el nuevo propietario.

Segundo. Los gastos fiscales, registrales, notariales, incluso plusvalía, si la hubiere, serán por cuenta de cada uno de los permutantes.

Tercero. Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de quince días, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos de la Corporación. De no presentarse ninguna alegación tras el período de información pública, el acuerdo devendrá firme.

Cuarto. Del presente acuerdo se deberá dar traslado a la Diputación General de Aragón.

Quinto. Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo y actuaciones necesarias (segregaciones...) hasta el momento de la firma de las correspondientes escrituras públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1987. — El secretario general.

Núm. 31.520

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO PARA NOTIFICACIONES

ADMINISTRACION DE RENTAS (PLUS-VALIA)

De conformidad con los artículos 89-4 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de Noviembre de 1959, por aparecer como desconocido en domicilio consignado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (Plus-Valía), las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de dominio de las fincas que respectivamente se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son las siguientes:

Table with columns: DECLARACION, CONTRIBUYENTE, FINCA, VALOR FINAL, VALOR INICIAL, INCREMENTO, TIPO, CUOTA TOTAL. Contains a long list of property records with their respective values and taxes.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de Diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley reguladora de la Base de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 192 R. D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. I.C. de Zaragoza a 29 de Abril de 1987.

EL SECRETARIO

Handwritten signature and stamp of the Secretary.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 37.972

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 494 de 1987, promovido por Autopistas Concesionaria Española, S. A., contra resolución de 5 de diciembre de 1984 de la Gerencia del Consorcio Provincial de Contribuciones Territoriales de la Delegación de Hacienda, que exige la devolución de una cantidad, y contra resolución de 31 de marzo de 1987, que desestimaba el recurso interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de junio de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION Núm. 36.945

Con fecha 26 de mayo de 1987 ha sido aprobada, a los efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación de los embalses de Santolea y Calanda, a aplicar desde el 1 de enero de 1987, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos	Coef.	Hectáreas riego	Pesetas hectárea	Total
Caspe	1,25	4.104	1.113,17	4.568.450
C. R. Valmuel	1,25	2.350	1.113,17	2.615.950
C. R. Guadalupe (Calanda) ...	1,25	103	1.113,17	114.657
C. R. Guadalopillo (Calanda)	1,25	100	1.733,25	173.325
C. R. Aguaviva	0,80	503	728,17	366.270
C. R. La Ginebrosa	0,80	100	712,43	71.243
C. R. La Gabalda	0,80	295	728,17	214.810
C. R. Calanda-Castelserás ...	0,80	175	712,43	124.675
C. R. Ac. Nueva y Valdecepero (Alcañiz)	0,70	360	639,12	230.083
C. R. Ac. Pinilla (Castellote)	0,45	18	416,48	7.497
C. R. La Vega (Castellote) ...	0,15	8	149,32	1.195
C. R. Vieja y Estanca (Alcañiz)	0,15	1.199	149,32	179.035
C. R. Castellote	0,10	9	104,80	943
C. R. Mas de las Matas	0,10	341	104,80	35.737
C. R. Guadalupe (Calanda) ...	0,10	347	89,06	30.904
Abastecimientos			Pesetas metro cúbico	Total
Ayuntamiento aguas arriba de Alcañiz	660.521		0,508889	336.132
Alcañiz	884.245		0,508889	449.983
Caspe	618.164		0,508889	314.577
Metros cúbicos agua ENDESA	18.000.000		0,862258	15.520.644
Suma importe canon				25.356.110

Hidroeléctricos: Kilovatios-hora mejorados, 0,3848,12 pesetas por kilovatio-hora.

Otros usos sin consumo: Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,096203 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la citada Confederación (paseo de Sagasta, número 26, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de junio de 1987. — El ingeniero jefe del Departamento de Explotación, José-Luis Uceda.

COMISARIA DE AGUAS Núm. 36.384

Don Antonio Perales Bueno ha solicitado la legalización de una chopera plantada en terrenos de dominio público, en zona de policía del río Jalón, del término municipal de Ariza (Zaragoza).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la

Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de mayo de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION Núm. 36.947

Con fecha 26 de mayo de 1987 ha sido aprobada, a los efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación de los embalses de Moneva y Almochuel, a aplicar desde 1 de enero de 1987, según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril), cuya distribución es la siguiente:

Hectáreas de riego, 1.791,22 pesetas por hectárea.

Metros cúbicos de agua con consumo, 1,12 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,11 pesetas por metro cúbico.

Kilovatios-hora mejorados, 0,45 pesetas por kilovatio-hora.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la citada Confederación (paseo de Sagasta, 26, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de junio de 1987. — El ingeniero jefe del Departamento de Explotación, José-Luis Uceda.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Comienzo de operaciones de clasificación de vías pecuarias Núm. 38.656

Acordada por el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Lumpiaque, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento que las operaciones de referencia darán comienzo a las 9.00 horas del día 16 de julio de 1987, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de Lumpiaque.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada Quinta de la Sección de Conservación del Medio Natural para la realización de los trabajos correspondientes.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 15 de junio de 1987. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Núm. 38.657

Acordada por el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mozota, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento que las operaciones de referencia darán comienzo a las 9.00 horas del día 14 de julio de 1987, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de Mozota.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada Quinta de la Sección de Conservación del Medio Natural para la realización de los trabajos correspondientes.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 15 de junio de 1987. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Núm. 38.658

Acordada por el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castejón de Valdejasa, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento que las operaciones de referencia darán comienzo a las 9.00 horas del día 21 de julio de 1987, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada Quinta de la Sección de Conservación del Medio Natural para la realización de los trabajos correspondientes.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 15 de junio de 1987. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Núm. 38.659

Acordada por el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villafranca de Ebro, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento que las operaciones de referencia darán comienzo a las 9.00 horas del día 23 de julio de 1987, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada Quinta de la Sección de Conservación del Medio Natural para la realización de los trabajos correspondientes.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 15 de junio de 1987. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 36.391

Una vez agotadas todas las gestiones posibles por parte de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza para la localización y entrega de los boletines de cotización al régimen especial agrario de los trabajadores de esa localidad inscritos en el censo agrario, se hace la presente publicación para que justifiquen que reúnen las condiciones establecidas en el Reglamento General del Régimen Especial Agrario para estar incluidos en el campo de aplicación del citado régimen.

Transcurrido un mes sin recibir comunicación alguna se procederá a la baja de oficio en el censo del régimen especial agrario de todos aquellos trabajadores que no hayan dado a conocer estas circunstancias.

Relación de trabajadores afectados:

Número de afiliación, trabajador y localidad

50-130.155. Cebrián Sorosal, Mariano. El Burgo de Ebro.
50-598.900. Tobajas Urieta, José-María. Calatayud.
50-337-634. Vicente Fombuena, Joaquín. Caspe.
50-328.284. Rodrigo Guerrero, Lorenzo. Farlete.
26-231.720. Maese Pérez, Ignacio. Lumpiaque.
50-335.257. Escudero López, Amada. Magallón.
50-226.252. Aldana Lorente, Teodoro. Miedes.
22-120.367. Peleato López, Fernando. Ontinar de Salz.
50-317.562. Latorre Márquez, Eusebio. Los Pintanos.
20-603.946. Macedo Rodríguez, Alberto. Sádaba.

Zaragoza, 27 de mayo de 1987. — El tesorero territorial, José-María Díez.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 35.096

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 4.984-88 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Carlos de Vicente Razona, Luis-Mariano-Vicente Gumiel Barra, Gonzalo Morlans Molina, Angel Corral Valero y Francisco de la Fuente Gutiérrez, contra Félix Marugán, S. A., con fecha 13 de mayo de 1987 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Carlos de Vicente Razona, Luis-Mariano-Vicente Gumiel Barra, Gonzalo Morlans Molina, Angel Corral Valero y Francisco de la Fuente Gutiérrez, contra Félix Marugán, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Carlos de Vicente Razona, 676.625 pesetas; a Luis-Mariano-Vicente Gumiel Barra, 555.053; a Gonzalo Morlans Molina, 466.486; a Angel Corral Valero, 636.125, y a Francisco de la Fuente Gutiérrez, 783.625 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Félix Marugán, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 37.482

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.620 de 1983, seguido contra José-María Salvador Aznar, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 124-D, matrícula B-910.261. Valorado en 80.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José-María Salvador Aznar, con domicilio en Miguel Servet, número 109, segundo, de esta ciudad, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 37.508

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.485 de 1980, seguido contra Felipe Escorihuela Gresa, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 1.600, matrícula Z-5093-H. Valorado en 400.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Felipe Escorihuela Gresa, con domicilio en Dato, número 4, primero derecha, de esta ciudad, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 37.511

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.862 de 1983, seguido contra Félix Gómez García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Citroen", modelo "GS-Club", matrícula B-0048-1. Valorado en 230.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Félix Gómez García, con domicilio en Capitán Pina, número 11, de esta ciudad, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 29.249

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos números 738 y 946 de 1986, acumulados, promovidos por Luis-Fernando Gimeno Juderías y Carmen Giménez Andrés, contra la sociedad civil Restaurante Meridiano (formada por Francisco-José Salido Porras y Jesús-Vicente Porras Torres), se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", que, literalmente, dice:

«Sentencia "in voce" núm. 29 de 1987. — Primero: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Francisco-José Salido Porras y Jesús-Vicente Porras a que abonen a los actores las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % por mora: a Carmen Giménez Andrés, 75.050 pesetas, y a Luis-Fernando Gimeno Juderías, 177.311 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco-José Salido Porras y Jesús-Vicente Porras Torres, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 31.177

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 187 de 1987, sobre despido, promovidos por Juan-José Chumillas Gasca y Armando Márquez Pina, contra José-Luis Lorén Felipe y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 187 de 1987, sobre despido, promovidos por Juan-José Chumillas Gasca y Armando Márquez Pina, contra José-Luis Lorén Felipe y Fondo de Garantía Salarial,

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido de Juan-José Chumillas Gasca y Armando Márquez Pina, condenando a José-Luis Lorén Felipe a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría), sin esperar a la firmeza, entre readmitir a los citados trabajadores en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o al abono a los mismos de las siguientes percepciones económicas: al señor Chumillas, 910.676 pesetas, y al señor Márquez, 561.330 pesetas, más 2.453 y 2.376 pesetas diarias, respectivamente, desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que los interesados hubiesen encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que hayan percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura número 2, abierta por la CAZAR de esta capital, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene también obligada a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por esta misma Magistratura en la sucursal de Zaragoza del Banco de España, con la denominación de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencia recurrida"; el importe íntegro de las citadas percepciones económicas. En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación de letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndoles que si recurre la parte actora sin hacer designación se le nombrará por turno de oficio.

Por ésta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a José-Luis Lorén Felipe, expido el presente edicto en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 37.500

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 107 de 1987, a instancias de Eduardo Samper Cativiela, contra Jesús del Río Guallar, en reclamación de cantidad, con fecha 5 de junio de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la parte demandada por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 15 de julio próximo, a las 10.45 horas.

Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada de Jesús del Río Guallar en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.253

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 17 de septiembre, 15 de octubre y 12 de noviembre próximos, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, de la finca que se describe a continuación, acordadas en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 498 de 1986, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina, contra Leopoldo Torralba Bayo y María-Pilar Olloqui Arnedo, domiciliados en Zaragoza (paseo de la Constitución, núm. 26, segundo B):

Urbana núm. 168. — Vivienda A, tipo 14, sita en la décima planta de la casa portal número 3, de igual superficie, características, linderos y cuota de copropiedad que el departamento número 15, es decir, superficie construida de 142,53 metros cuadrados, que es la suma de las superficies correspondientes a la vivienda propiamente dicha y al anejo inseparable de una plaza de garaje situada en las plantas de sótano o planta baja. Linda: al frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda B de la misma planta; por la derecha entrando, con vivienda B de la misma planta y rellano de escalera; por la izquierda, con espacio libre sin edificar, y por el fondo, con espacio libre sin edificar. Su cuota de copropiedad es de 0,628 %. Se halla inscrita al tomo 1.284, folio 160, finca 28.461. Valorada en 3.031.000 pesetas.

Esta finca forma parte de un edificio sito en Zaragoza, en calle sin nombre, perpendicular a la calle Somport, compuesto de tres portales identificados con los números 1, 2 y 3.

La hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar previamente el 20 % de la tasación, y para la segunda y tercera, el 20 % del 75 % de dicha tasación; que no se admitirán posturas inferiores a la valoración en la primera subasta, en la segunda inferiores al 75 % de la tasación y la tercera será sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 33.817

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 431 de 1987 se tramita expediente a instancia de doña Josefa, doña María-Rosa y don Sebastián Lasheras Navarro, representados por el procurador don Ricardo Lozano Sanz, sobre declaración de fallecimiento del hermano de los instantes don José Lasheras Navarro, hijo de Tomás y María, soltero, nacido en Biel (Zaragoza) el día 5 de noviembre de 1918, desaparecido de Biel en noviembre de 1970 y domiciliado, desde esta fecha hasta el mes de mayo de 1971, en Barcelona, de donde desapareció, sin que desde esta fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los que se crean interesados puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.527

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial de cognición de la Ley de Arrendamientos Rústicos, bajo el número 506 de 1987, a instancia de don Conrado Guerrero Barón, representado por la procuradora señora Sanjuán, contra los herederos, en ignorado paradero, de don Salvador Lorda Sarto, que son los siguientes: doña María, don Daniel y doña Angela Lorda Sarto; doña María del Carmen, doña Vicenta, don Salvador, doña Lucía y don Manuel-Rafael París Lorda; doña María-Pilar y don José Lorda Alcalá, en cuyo procedimiento y por proveído de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados, a fin de que dentro del plazo de seis días comparezcan en autos en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar, de no verificarlo.

Por medio del presente se emplaza a dichos demandados, conforme a lo acordado.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.034

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 17 de septiembre, 15 de octubre y 12 de noviembre próximos, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, de la finca que se describe a continuación, acordada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 503 de 1986, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Zarco, S. A., con domicilio en Zaragoza (Francisco de Vitoria, 16):

Número 42. — Vivienda letra B derecha, en la quinta planta alzada, con acceso por la escalera izquierda, de 84,06 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y vivienda letra A; izquierda, vivienda letra B izquierda, y fondo, calle Francisco de Vitoria. Su cuota de copropiedad es de 1 %. Inscrita al tomo 3.580, libro 1.638, folio 111, línea 92.945, inscripciones primera y segunda. Valorada en 1.879.000 pesetas.

Esta finca forma parte de edificio residencial o casa situada en Zaragoza, con frente a la calle Francisco de Vitoria, señalada con el número 26 no oficial.

La hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar previamente el 20 % de tasación, y para la segunda y tercera, el 20 % del 75 % de dicha tasación; que no se admitirán posturas inferiores a la valoración en la primera subasta; en la segunda, inferiores al 75 % de tasación, y la tercera será sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.485

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 300 de 1987-A, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal, y siendo demandados Dionisio Estévez Pérez y Ana-María Torón Gumiel, con domicilio en Zaragoza (calle Navas de Tolosa, 60, tercero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Málaga LD", con placas de matrícula Z-2108-V; valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.116

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 78 de 1987-A, a instancia de Primitivo Aguilar Julve, representado en turno de oficio y litigando por pobre, por la procuradora señora Martínez Martínez, contra su esposa, Francisca Piquer Vicente, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y a la que por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 29 del actual, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Beatriz Martínez Martínez, en nombre y representación de Primitivo Aguilar Julve, contra su esposa, Francisca Piquer Vicente, sobre petición de divorcio, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico, procediendo igualmente la disolución de la sociedad económica conyugal y sin hacer expresa declaración sobre costas.

Una vez firme esta resolución, inscribiremos en el Registro Civil de Teruel, librándose el oportuno exhorto.

Notifíquese ésta a las partes interesadas, y dada la situación de rebeldía de la demandada, a la misma por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán. (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.250

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo número 361 de 1985-C, instados por Luis-Carlos Querol Vallés, representado por el procurador señor Gállego Coiduras, contra Francisco Aranda Alcaine, vecino de esta ciudad (calle Mariana Pineda, 18, segundo D), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Presentarán los licitadores su documento nacional de identidad.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado la tercera subasta, que se anuncia por medio del presente, el día 15 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes embargados y que se subastan son los siguientes:

Los derechos económicos que corresponden al demandado Francisco Aranda Alcaine, en su calidad de socio-cooperativista número 48 de la

Cooperativa de Viviendas Nubil, de Zaragoza, que se concretan sobre el piso-vivienda sito en esta ciudad (calle Mariana Pineda, 18, 2.º, letra D, en la segunda planta alzada, polígono Rey Fernando de Aragón, conocido como Actur), de unos 90 metros cuadrados de superficie estimada, con anejos inseparables de plaza de garaje y cuarto trastero. Tasados dichos derechos embargados en 500.000 pesetas.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 35.348

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 97 de 1987, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante el mismo a instancia de Fernando-Luis y Félix Oruj Guerrero, representados por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Félix Lázaro Cebollada y otra, sobre declaración de derechos y ejercicio de acciones, y por resolución dictada en el referido procedimiento, con esta fecha ha acordado emplazar a la referida herencia yacente y herederos desconocidos, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento de rebeldía, parándole los consiguientes perjuicios.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza, María del Carmen Canfrán. — La secretaria.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.953

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 3.050 de 1986, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de abril de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-José Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 3.050 de 1986 y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, policías municipales con números de carnet profesional 212 y 515; denunciada, María Fahlo do Santos, mayor de edad, de esta vecindad, no habiendo comparecido al acto del juicio, sobre mendicidad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a María Fahlo do Santos por concurrir en su conducta la eximente número 7 del artículo 8.º del Código Penal, sobre estado de necesidad, con declaración de oficio el abono de las costas procesales.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a María Fahlo do Santos, en la actualidad en ignorado paradero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 38.647

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 554 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Cristóbal Rodríguez Alcaine, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Sixto Celorrio, 62, segundo B), para que comparezca ante este Juzgado el día 8 de julio próximo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 38.648

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 553 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Amelia Verdor Sierra, como denunciada, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (Miguel Servet, 62, cuarto H), para que comparezca ante este Juzgado el día 8 de julio próximo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 36.429

En juicio de cognición número 144 de 1987, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 144 de 1987, tramitado en este Juzgado y seguido entre partes: de la una y como demandante, Bernardo Rincón Torres, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Zaragoza, representado por la procuradora doña Esther Garcés Nogués, y asumiendo personalmente su defensa, y de la otra y como demandada, la Sociedad Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela, con domicilio social en Zaragoza (avenida de San José, 57, primero), actualmente en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora doña Esther Garcés Nogués, en nombre y representación del demandado don Bernardo Rincón Torres, contra la demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante la suma de 342.435 pesetas, e imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, en el supuesto de que pudiera ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, en lo relativo al encabezamiento y parte dispositiva o fallo, expido el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 35.845

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.156 de 1986, seguido por denuncia de Luis-María Valero, contra María-Francisca Correira, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 16 de mayo de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños, contra María-Francisca Correira Sequeira Madro...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Francisca Correira Sequeira Madro, como autora de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.600 pesetas de multa, pago de costas e indemnizar a Luis María Valero González en 6.500 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a María-Francisca Correira Sequeira Madro, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 35.846

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.779 de 1986, seguido por denuncia de diligencias previas 4.989 de 1986, contra Taylor Stem, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 30 de mayo de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra Taylor Stem...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Taylor Stem, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Anunciación López Chueca en 27.456 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Serveis d'Automoció, S. A., con delegación en Zaragoza de Regente Car.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Taylor Stem, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 35.848

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.800 de 1985, seguido por denuncia de diligencias previas 2.212 de 1985, del Juzgado de Instrucción núm. 4, contra Ovidio Aira Carreira, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 30 de mayo de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Ovidio Aira Carreira, con declaración de oficio de las costas procesales y reserva de acciones civiles para el MOPU por los daños en la valla metálica de protección.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Cesáreo Blanco de Domingo, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.361

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 745 de 1986, seguido por denuncia de diligencias previas 1.108 de 1986, contra Ramón González Martínez, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 11 de abril de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra Ramón González Martínez...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón González Martínez, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, costas de oficio y a que indemnice al representante legal de Academia de Conductores Aragón en 45.000 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Pablo Beraza Segura.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón González Martínez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.362

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.156 de 1986, seguido por denuncia de Luis-María Valero, contra María Francisca Correira, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 16 de mayo de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños, contra María Francisca Correira Sequeira Madro...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Francisca Correira Sequeira Madro, como autora de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.600 pesetas de multa, pago de costas e indemnizar a Luis María Valero González en 6.500 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Luis-María Valero González, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 37.523

Don Lázaro-José Mainer Pascual, secretario del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 713 de 1987, seguido por denuncia de Andrés Domínguez Iturbide, contra Antonino Rampolla, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 27 de abril de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre estafa, contra Antonino Rampolla...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonino Rampolla como autor de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, pago de las costas y que indemnice a El Corte Inglés en 1.295 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Antonino Rampolla expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Lázaro-José Mainer.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 38.173

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.387 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ahmed Hamdad y Manuel Galisteo Peláez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en esta ciudad, el primero, en calle Aguadores, 8, segundo izquierda, y el segundo, en calle Mariano Gracia, 15, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja) el día 16 de julio próximo y hora de las 9.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión y daños en vehículo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 36.152

En los autos de desahucio por falta de pago, tramitados en este Juzgado bajo el número 199 de 1987, seguido a instancia de Julio Corral Bañares, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Cleofás Molinos Tutor, en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 29 de mayo de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio verbal sobre desahucio, seguido entre partes: de la una, como demandante, Julio Corral Bañares, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra, Cleofás Molinos Tutor, también mayor de edad y en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo declarar y declaró haber lugar a la demanda deducida por Julio Corral Bañares, contra Cleofás Molinos Tutor, sobre desahucio del piso sito en la calle Miraflores, 14, tercero H, y en su virtud debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje libre y a disposición de la parte actora el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Dado el ignorado paradero del demandado, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicado en el mismo día.)

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado Cleofás Molinos Tutor, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 36.160

En autos de juicio de cognición número 108 de 1987, seguido a instancia de compañía mercantil B. H., Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Blas Latre Castillo y Luis Latre Blanco, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, que en esencia dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de mayo de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El señor juez del Juzgado de Distrito

número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 108 de 1987, seguido a instancia de la compañía mercantil B. H., Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Giménez Navarro y defendida por el letrado señor Hernández Puértolas, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Blas Latre Castillo y contra Luis Latre Blanco, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, promovida por la compañía mercantil B. H., S. A., contra herederos desconocidos y herencia yacente de Blas Latre Castillo y contra Luis Latre Blanco, debo condenar y condeno a dichos demandados, en situación procesal de rebeldía, a que solidariamente abonen a la actora la suma de 427.870 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha para personarse y contestar a la demanda y al pago de las costas procesales motivadas. Notifíquese a los demandados la presente sentencia en conformidad con lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada. Sellado con el del Juzgado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y las firmo en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de requerimiento Núm. 35.844

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.381 de 1987, sobre lesiones en accidente de tráfico, se requiere a la lesionada Corinne Riev, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, ser reconocida por el médico forense en relación con las lesiones sufridas y hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la lesionada Corinne Riev, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Citación Núm. 38.646

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 673 de 1987, seguidos por hurto, contra Carmelo Forniés Gómez, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 8 de septiembre próximo, a las 10.55 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 36.121

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 564 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 564 de 1987, seguido por hurto, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra

Francisco-Jesús Jiménez Simón, mayor de edad, soltero, chatarrero, con domicilio en esta ciudad (calle Lourdes, 4, parcela), apareciendo como denunciante Arturo Vidal Martínez, mayor de edad, soltero, agente comercial, vecino de esta ciudad (calle Santa Teresa de Jesús, 19), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-Jesús Jiménez Simón como autor responsable de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Francisco-Jesús Jiménez Simón, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación Núm. 37.524

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 245 de 1987, por lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el día 19 de noviembre de 1986, en la calle Sancho y Gil, por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio de la presente a Gregorio-José Conesa Martín, que tuvo su domicilio en travesía Monasterio de Velate, núm. 2, de Pamplona, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 7 de septiembre próximo y hora de las 10.10, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Gregorio-José Conesa Martín se expide la presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

S O R I A Núm. 37.957

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito de Soria;

Da fe: Que en el juicio de faltas 870 de 1986 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

«En la ciudad de Soria a 8 de junio de 1987. — El señor don Antonio Alonso Martín, juez del Juzgado de Distrito de Soria, en los presentes autos de juicio verbal de faltas número 870 de 1986, seguidos a instancia del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Jesús Alonso Alonso, mayor de edad, casado, chapista, con domicilio en Soria; como denunciante, Javier Pérez Pérez, mayor de edad, soltero, albañil, con domicilio en Zaragoza, versando sobre lesiones en agresión, dicta el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Alonso Alonso, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de multa de 6.000 pesetas, pago de costas y a que indemnice a Javier Pérez Pérez en la cantidad de 3.000 pesetas por las lesiones y perjuicios sufridos.

Llévese esta resolución al libro correspondiente de sentencias y expidase testimonio literal de la misma, para su unión a los autos.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, a quienes se informará de los recursos y plazos que existen contra la misma, lo pronuncio, mando y firmo.» (Sigue la firma ilegible. Rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Soria y tablón de anuncios de este Juzgado, al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Javier Pérez, expido la presente en Soria a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Ramón Medina.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8